

Requerimiento europeo de pago



Contenido facilitado por

European Judicial Network
(in civil and commercial
matters)

1 Existencia del proceso monitorio

1.1 Ámbito del procedimiento

En el Código Procesal Civil austriaco (*Zivilprozessordnung*) se regula un procedimiento monitorio (*Mahnverfahren*) muy asentado en la práctica. La mayoría de estos procesos de requerimiento de pago se tramitan a través de medios electrónicos, con lo que se agilizan y simplifican en gran medida.

1.1.1 ¿A qué asuntos es aplicable este procedimiento (por ejemplo, solo a las demandas pecuniarias, solo a las reclamaciones contractuales, etc.)?

El ámbito de aplicación del proceso monitorio se limita a las deudas dinerarias. Se excluyen, sin embargo, las reclamaciones de pago sobre las que se decide en un tipo de procedimiento especial conocido como jurisdicción voluntaria (*Ausserstreitverfahren*). El proceso monitorio no se aviene a los principios de este procedimiento, en el que el órgano jurisdiccional debe esclarecer de oficio, es decir, sin que medie solicitud de las partes, todos los hechos decisivos para dictar una resolución. Asimismo, tampoco es aplicable el proceso monitorio a los asuntos del Derecho social y cambiario, debido a las peculiaridades procesales de dichos asuntos.

1.1.2 ¿Existe un límite máximo para poder reclamar un crédito mediante este procedimiento?

El límite de la cuantía del proceso monitorio es de 75 000 EUR desde el 1 de julio de 2009. Aquellas demandas cuyas cuantías superen ese límite se sustancian en el proceso civil «ordinario» mediante un escrito preparatorio.

1.1.3 ¿Acudir a este procedimiento es facultativo u obligatorio?

Cuando se trata de las cuantías mencionadas con anterioridad, en Austria es obligatorio recurrir al proceso monitorio.

1.1.4 ¿Se aplica este procedimiento cuando el deudor reside en otro Estado miembro o en un país tercero?

El proceso monitorio no se aplica cuando el demandado tiene su domicilio, residencia habitual o sede social en el extranjero. Estas causas se sustancian a través de los procesos civiles «ordinarios». En este caso, una vez interpuesta la demanda, el órgano jurisdiccional competente comunica al demandado su obligación de presentar una contestación a la demanda en un plazo de cuatro semanas o señala una fecha para el juicio.

El proceso monitorio europeo está disponible de forma opcional para hacer valer las reclamaciones de pago en contra de un demandado cuya residencia se encuentre en otro Estado miembro.

1.2 Tribunal competente

Las deudas dinerarias de una cuantía de hasta 15 000 EUR (desde el 1 de enero de 2013) deben reclamarse ante los tribunales de distrito (*Bezirksgericht*). Las reclamaciones de un valor superior a 15 000 EUR se hacen valer ante los tribunales de primera instancia, siempre y cuando no formen parte de forma excepcional del

ámbito de competencia especial (competencia material) de los tribunales de distrito.

La competencia en el caso del proceso monitorio nacional se regula por las normas generales al respecto; no existe una reglamentación particular en este sentido. Puede obtenerse información sobre las normas de competencia del Derecho austriaco en la página sobre la competencia de los órganos jurisdiccionales. Para saber cuál es el órgano jurisdiccional competente en un proceso civil concreto puede consultarse el sitio web del Ministerio Federal de Justicia austriaco (<http://www.justiz.gv.at/>) en la sección «Gerichte» [Órganos jurisdiccionales] > «Gerichtssuche» [Búsqueda de órganos jurisdiccionales].

El tribunal de distrito para asuntos mercantiles de Viena (*Bezirksgericht für Handelssachen*) es el único tribunal de Austria competente en la ejecución del proceso monitorio europeo.

1.3 Requisitos formales

1.3.1 ¿Es obligatorio el uso de un formulario normalizado? En caso afirmativo, ¿dónde se puede obtener?)

Es obligatorio el uso de un formulario normalizado. En Austria existen diferentes formularios para el proceso monitorio, según se trate de reclamaciones de pago que se tramitan mediante el proceso monitorio «ordinario», mediante el proceso monitorio que se sigue en los tribunales de trabajo o mediante el proceso monitorio europeo. Los formularios están disponibles en el sitio web <http://www.justizonline.gv.at/>, en la sección «Formulare und Ersteingaben» [Formularios y presentaciones iniciales] o se pueden cumplimentar en línea.

1.3.2 ¿Se exige estar representado por un abogado?

Cuando la cuantía de litigio supera los 5 000 EUR, por lo general es obligatoria la representación de un abogado para interponer la demanda. Esta obligación no afecta, por ejemplo, a los asuntos que competen por ley a los tribunales de distrito, con independencia de la cuantía de la reclamación (competencia material). En este caso hay una «obligación relativa de asistencia letrada»: las partes pueden actuar por sí mismas, pero si desean ser representadas, solo pueden hacerlo a través de un abogado.

En el proceso monitorio europeo no existe obligación de recurrir a un abogado.

1.3.3 ¿Hay que especificar los motivos de la reclamación?

Por lo que respecta a los requisitos del contenido, no existen grandes diferencias con la demanda que se interpone en los procedimientos ordinarios. No es preciso que el demandante exponga los fundamentos de Derecho en los que se apoya su reclamación. Sin embargo, las circunstancias que se alegan para motivar la reclamación deben describirse con suficiente detalle, con el fin de concretarla y formular una solicitud precisa («valor concluyente» de la demanda).

1.3.4 ¿Hay que presentar una prueba escrita del crédito reclamado? En caso afirmativo, ¿qué documentos son admisibles como medio de prueba?

En Austria no existe la obligación de aportar pruebas en el proceso monitorio. La presentación de un documento como prueba de la pretensión no constituye una condición para solicitar un requerimiento de pago. Sin embargo, si el demandante hubiera conseguido o intentado conseguir fraudulentamente que se dictara resolución de requerimiento de pago facilitando datos incorrectos o incompletos en la demanda, será sancionado con una multa en virtud de las disposiciones que a tal efecto prevé el Código Procesal Civil austriaco.

1.4 Inadmisión de la petición inicial

El órgano jurisdiccional realiza únicamente un examen general de la demanda. No investiga la corrección del contenido, sino solo la fundamentación legal de la pretensión («valor concluyente» de la demanda). Cuando la reclamación satisface los requisitos de fondo y forma, es decir, contiene una petición determinada, la alegación de los hechos de los que se deriva, los datos sobre los medios de prueba y los datos sobre competencia jurisdiccional y, además, la pretensión está suficientemente individualizada, el órgano jurisdiccional dicta la resolución de requerimiento de pago. El Código Procesal Civil austriaco no prevé la desestimación formal de la petición de resolución de requerimiento de pago. Si el órgano jurisdiccional llega a la conclusión de que ya no se dan las condiciones para dictar la resolución de requerimiento de pago, promueve directamente de oficio un procedimiento ordinario, no rechaza la solicitud. En el caso de que solo se hayan producido algunos defectos de

forma, el tribunal está facultado para incoar primero un procedimiento de corrección en el que exige al demandado que subsane los vicios de que se trate.

1.5 Recursos

Dado que en el Código Procesal Civil austriaco no existe una decisión de desestimación de la petición de resolución de requerimiento de pago, sino que se produce el traspaso automático al procedimiento ordinario, no hay posibilidad de interponer recurso alguno.

1.6 Declaración de oposición

El plazo para recurrir una resolución de requerimiento de pago es de cuatro semanas. Empieza a correr a partir de la notificación al demandado de una copia escrita de la resolución. El órgano jurisdiccional no puede acortar ni prorrogar dicho plazo.

Los recursos contra las resoluciones de requerimiento de pago dictadas por un tribunal de primera instancia (cuando la cuantía del litigio sea de entre 15 000 y 75 000 EUR) deben recoger el contenido de la contestación de la demanda, excepto en asuntos en materia de Derecho laboral. El recurso tiene que incluir, además, una petición determinada, los hechos y circunstancias en los que se fundamentan las objeciones, y los medios de prueba en los que el demandado basa sus alegaciones. Para presentar ante los órganos jurisdiccionales un recurso de estas características es obligatoria la representación de un abogado.

No está prevista la representación de un abogado en los procedimientos de recurso ante los tribunales de distrito (cuando la cuantía de litigio asciende hasta 15 000, o hasta 75 000 EUR cuando se trata de competencia material). En estos procedimientos, para interponer el recurso, es suficiente con que el demandado comunique al órgano jurisdiccional que haya dictado la resolución de requerimiento de pago, en un escrito firmado por él, que desea oponerse a dicha resolución. No es preciso que exponga los motivos de su oposición tal y como haría en los procesos ante el tribunal. El demandado también puede interponer el recurso de forma oral ante el tribunal que haya dictado la resolución o ante el tribunal de distrito que corresponda a su lugar de residencia.

En los asuntos en materia de Derecho laboral, se aplican las disposiciones del proceso monitorio de los tribunales de distrito.

1.7 Consecuencias de la oposición del deudor

Si el demandado interpone puntualmente un recurso de oposición, la resolución de requerimiento de pago deja de surtir efecto y el órgano jurisdiccional incoa de manera automática el procedimiento ordinario sobre la demanda y resuelve la causa teniendo en cuenta las alegaciones de la demanda y las objeciones planteadas contra ella.

1.8 Consecuencias de la ausencia de oposición

El proceso monitorio austriaco tiene una sola fase. Si el demandado no se opone a la resolución de requerimiento de pago o no lo hace en tiempo oportuno, la resolución pasa a ser directamente ejecutable, sin necesidad de solicitud del demandante. La ley no prevé una segunda resolución judicial.

1.8.1 ¿Qué hay que hacer para obtener una resolución ejecutiva?

El órgano jurisdiccional declara de oficio la ejecutabilidad de la resolución. Con una copia escrita de la resolución de requerimiento de pago ejecutable, el demandante puede promover el procedimiento de ejecución contra el demandado.

1.8.2 ¿Cabe interponer un recurso contra esta decisión?

En el proceso monitorio austriaco la resolución de requerimiento de pago solo puede impugnarse mediante recurso de oposición; no existe ningún otro recurso a disposición del demandado. La decisión sobre las costas recogida en la resolución de requerimiento de pago puede ser impugnada, mediante un recurso de costas (*Kostenrekurs*), tanto por el demandante como por el demandado, en un plazo de catorce días contado a partir de la notificación. Cuando se ha producido un defecto importante en la notificación, el demandado puede solicitar la anulación del título de ejecutabilidad en cualquier momento. Si, por circunstancias imprevisibles o

inevitables, el demandado no ha interpuesto a su debido tiempo el recurso de oposición, puede solicitar una *restitutio in integrum* en un plazo de catorce días a partir de la desaparición de los impedimentos, para que empiece a contar de nuevo el plazo de interposición del recurso de oposición.

■ Última actualización: 13/04/2026

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.